

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Graduado o Graduada en Biología por la Universidad de León
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de León
<b>Centro/s</b>	• Facultad de Ciencias Biológicas y Ambientales
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de León
<b>Rama de Conocimiento</b>	Ciencias

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la Universidad de León solicita la modificación del apartado 4, 5 y 9 de la memoria de verificación en el sentido de:

- Actualización de las normas de permanencia de la ULE.
- Completar la legislación que regula la profesión de biólogo (la profesión de biólogo no está reconocida como profesión regulada tal y como se entiende en los procesos de verificación. Habría que comentárselo)
- Ampliación de la información sobre sistemas de información previa a la matrícula
- Adaptación a la normativa vigente de los requisitos de acceso y admisión
- Ampliación de la información de apoyo a los estudiantes
- Adaptación a la normativa vigente del sistema de transferencia y reconocimiento de créditos
- Especificación de que entre los créditos optativos se incluyen 12 créditos de prácticas.
- Se ha incluido la Normativa de reconocimiento de estudios para los estudiantes de la ULE acogidos a programas de intercambio. Se han incluido las modificaciones realizadas en la Facultad para facilitar el seguimiento de los estudiantes en movilidad.
- Adaptación a las Pautas Generales para la organización de los Estudios de

Grado de la Universidad de León.

- La implantación del Grado ha demostrado que la coexistencia de asignaturas anuales y semestrales complica la organización del curso, por lo que las asignaturas anuales Biología I y II de primer curso, pasan a semestrales, Biología I queda en el primer semestre y Biología II queda en el segundo semestre. Además, con el fin de secuenciar la docencia más adecuadamente, en segundo curso se han intercambiado de semestre las asignaturas de 6 ECTS Botánica fundamental, que pasa al primer semestre y Bioquímica que pasa al segundo semestre. En relación con las asignaturas optativas, Prácticas externas I y II pasan de ser anuales a ser semestrales, lo cual facilita la matrícula de los alumnos y, finalmente, la asignatura Teledetección y SIG pasa del primer semestre al segundo.

- Se incluye el protocolo para el seguimiento, evaluación y mejora del plan de estudios del Grado en Biología que figura en el Sistema de Garantía de calidad de la Facultad y el procedimiento de coordinación de las enseñanzas de Grado de la Universidad de León.

- Inclusión de la Normativa de Evaluación y calificación del aprendizaje de la Universidad de León.

- En las fichas de cada una de las asignaturas se ha cambiado el orden de los diferentes apartados y se han incluido modificaciones no sustanciales en tres de ellos. Estas modificaciones van encaminadas a atender recomendaciones de ANECA, a ajustarse a las pautas generales para la organización de los estudios de grado de la Universidad de León y a conseguir una mayor claridad en la presentación y en la redacción con el fin de facilitar la comprensión por parte de los estudiantes.

- Inclusión en la Memoria de Verificación del protocolo del Sistema de Garantía de calidad de la Facultad para analizar el progreso y los resultados de aprendizaje de los alumnos.

La Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad, considera que las modificaciones introducidas no suponen un cambio en la naturaleza y objetivos del título y por tanto, ha elaborado un informe que implica una valoración **favorable**.

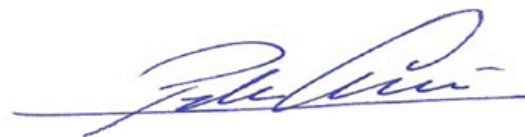
En futuras modificaciones se debería ampliar la información en la aplicación para la tramitación de la verificación de los títulos. Por ejemplo se recomendaría completar:

- Criterio 3. Competencias.

- Criterio 5. Planificación de las enseñanzas, apartado 5.3. Descripción de los módulos o materias (p.e. "Prácticas de empresa" para que los alumnos puedan saber más acerca de los contenidos de estas prácticas, incluir los sistemas de evaluación así como las actividades formativas clases presenciales, prácticas de laboratorio, trabajo autónomo, etc.).

- Criterio 6. Personal Académico, apartado 6.2 Otros Recursos Humanos.

· Criterio 7. Recursos Materiales y Servicios, apartado 7.1 Medios Materiales y Servicios Disponibles (p.e. información sobre las empresas que colaboran en las prácticas externas).



Fdo: Pedro Chacón Fuertes  
Presidente de la Comisión de  
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL